



RESOLUCIÓN No 00042 DE 27 ENE. 2017
27 ENE. 2017

Hoja No. 1 de 2: "Por la cual se crea la Mesa de Interoperabilidad, y se adopta su reglamento"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, Decreto 4802 de 2011 y 1084 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1448 de 2011, en su artículo 166, creó la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas como una unidad administrativa especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, y adscrita por el Decreto 4157 de 2011 al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Que la misma Ley en el numeral 2º del artículo 168, establece que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, garantizará la operación de la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas, incluyendo la interoperabilidad de los distintos sistemas de información para la atención y reparación a víctimas.

Que el Decreto 4802 de 2011, en su artículo 7, asigna a la Dirección General entre otras funciones la referidas a: "1: *Crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la Unidad*"

Que el mismo Decreto, en su artículo 10, estableció en cabeza de la Oficina de Tecnologías de la Información la función de diseñar e implementar un modelo de interoperabilidad de sistemas y gestión de información misional, con el fin de permitir el acceso a la información por parte de entidades y actores, de manera ordenada e integrada que facilite la toma de decisiones.

Que con el propósito de facilitar y agilizar la gestión de los procesos misionales y de coordinación con el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a la población Víctima – SNARIV, se hace necesario crear la mesa de interoperabilidad con capacidad para gobernar, armonizar, alinear y cualificar los componentes de información con los que se soporta la gestión mencionada.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Objeto. Crear al interior de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Mesa de Interoperabilidad, conformada por representantes de las diferentes áreas de la entidad, responsables de los procesos a los cuales hace referencia el Sistema Integrado de Gestión, bajo el liderazgo de la Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con la Red Nacional de Información, y adoptar su correspondiente reglamento.

ARTÍCULO 2: Objetivos de la Mesa de Interoperabilidad: Llevar a cabo un ejercicio de colaboración entre los procesos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, entidades externas y la población víctima, para el intercambio de información y su conocimiento, con el fin de facilitar la entrega de servicios tecnológicos y:

- Permitir el intercambio de información entre los sistemas de la unidad y entidades externas a través de fuentes únicas y la creación de servicios
- Mejorar la eficiencia de los procesos
- Optimizar los servicios tecnológicos mediante la estandarización de los mismos
- Consolidar las fuentes de datos únicos con criterios de calidad
- Aumentar la transparencia en la información

RESOLUCIÓN No 00042 DE 27 ENE 2017

Hoja No. 2 de 2: " Por la cual se crea la Mesa de Interoperabilidad, y se adopta su reglamento".

- Promover el acceso abierto a la información
- Agilizar y mejorar la atención a la población víctima
- Asegurar la correcta y permanente operación y actualización de los sistemas de información

ARTÍCULO 3: Funciones:

- Planear y ejercer gobierno sobre los componentes de información a cargo de la Unidad para las Víctimas
- Analizar y diseñar los componentes para el intercambio de información con el fin de lograr su adecuado aprovechamiento en los procesos a cargo de la Unidad y de las víctimas
- Fomentar el uso de la información como servicio y bien de valor.
- Adoptar las medidas necesarias para ofrecer servicios de información en armonía con las políticas y lineamientos de seguridad de datos.
- Ofrecer mecanismos que permitan unificar la información y faciliten el consumo de datos con calidad.
- Controlar el correcto y uniforme consumo de información que facilite la atención a las víctimas y la gestión de los procesos internos.
- Identificar y mantener un inventario de activos de información como insumo que facilite a los procesos conocer e intercambiar datos, evitando reprocesos y agilizando actividades internas.
- Caracterizar las fuentes de información y datos a fin de facilitar su adecuado control.
- Definir metodologías, estándares y arquitectura para la creación de servicios, resultado de los análisis de intercambio de información
- Alertar a la Dirección General sobre necesidades o conveniencias que en materia de información surjan a lo largo del proceso.

ARTÍCULO 4: Responsable. La Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con la Red Nacional de Información, será el responsable de liderar, definir y coordinar los aspectos relacionados con la Mesa de Interoperabilidad.

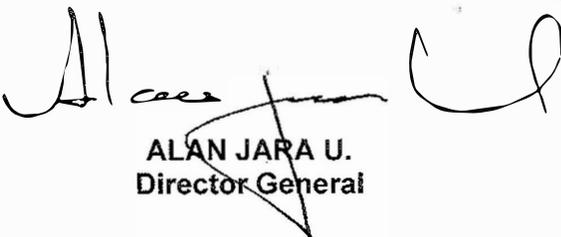
ARTÍCULO 5: Convocatoria. La convocatoria a las sesiones semanales de la Mesa de Interoperabilidad creada mediante la presente resolución, deberá realizarse mediante comunicación física o electrónica, remitida por la secretaría técnica la cual será ejercida por la Oficina de Tecnologías de la Información, con una antelación no superior a 3 días hábiles, salvo que se trate de reuniones extraordinarias.

ARTÍCULO 6: Vigencia y derogatorias. La presente resolución, rige a partir de su publicación.

ARTÍCULO 7: Publicación: Publicar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., **27 ENE. 2017**


ALAN JARA U.
Director General

Proyectó: Lorena Mesa – Diana Zapata

Revisó: Ricardo Daniel – OTI

Manuel Castillo- Dirección General

VoBo: Vladimir Martín- OAJ

Luz Stella Casa Franco – Dirección General

Jhon Ricardo Morales - OTI